

SH-PGF-GT-JEF-28407

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): PARGA COCA GLORIA-LILIANA LILIANA
Identificación: 41909800
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15255 del 17 de noviembre de
Ficha Catastral: 0107000001260802800000090
Dirección: K 19 30N 64 L 1 C.R. BOSQUES DE SA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE HACIENDA

ARMENIA, 29 de agosto de 2025

ACUSE DE RECIBO

ARMENIA, 29 de agosto de 2025

Nit. 801.003.932-9

13-8-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7082 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7082 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001260802800000090.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Mercedes Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7082
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		PARGA COCA GLORIA-LILIANA LILIANA
IDENTIFICACIÓN O NIT		41909800
REF. CATASTRAL		0107000001260802800000090
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 19 30N 64 L 1 C.R. BOSQUES DE SA

La Tesorera Municipal de Armenia Guindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de PARGA COCA GLORIA-LILIANA LILIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41909800, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001260802800000090 ubicado en la dirección: K 19 30N 64 L 1 C.R. BOSQUES DE SA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15255 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 291898
Totales		\$ 291898

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **PARGA COCA GLORIA-LILIANA LILIANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41909800** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 MCTE (\$354290)**, los cuales se relacionan a continuación.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15255 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 291898	\$ 62392	\$ 354290
Totales		\$ 291898	\$ 62392	\$ 354290

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **PARGA COCA GLORIA-LILIANA LILIANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41909800**, por la suma de **"TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100"** PESOS MCTE (\$354290) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Víctor Salazar - Contraloría Ejecutiva Fiscal
Revisó: Gladys Tovar - Contraloría Ejecutiva Fiscal
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecutivos Fiscales
Revisó: Lina Marcela Guajalón Gilman - P.F.U. - Jefe de Trámites





SECRETARÍA DE HACIENDA
ESTADO CIVIL: **Sandra Lidiane Ojeda**
ARMENIA, GUINDO

IDENTIFICACIÓN: **D M RUC**

MZ B CS 24 BR EL RECREO

ARMENIA, GUINDO - GUINDO

SH-PGF-GT-JEF-28408

NOVEDAD	ANEXO	PAGE	COPIA	PUNTA	CONTRATO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> PLAN	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> PLAN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> PLANILLA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Py & Celde

SH-PGF-GT-JEF-28408

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): PATRICIA CORREDOR CAICEDO
Identificación: 41916428
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15258 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0103000001600015000000000
Dirección: MZ B CS 24 BR EL RECREO de Arme

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7083 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7083 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000001600015000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7083
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		PATRICIA CORREDOR CAICEDO
IDENTIFICACIÓN O NIT		41916428
REF. CATASTRAL		0103000001600015000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ B CS 24 BR EL RECREO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de PATRICIA CORREDOR CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41916428, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000001600015000000000 ubicado en la dirección: MZ B CS 24 BR EL RECREO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15258 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 323368
Totales		\$ 323368

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **PATRICIA CORREDOR CAICEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41916428** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$392484)**, los cuales se relacionan a continuación.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15258 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 323368	\$ 60116	\$ 392484
Totales		\$ 323368	\$ 60116	\$ 392484

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **PATRICIA CORREDOR CAICEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41916428**, por la suma de **"TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CCHENTA Y CUATRO 00/100"** PESOS MCTE (**\$392484**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYENETH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1252 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edilberto Velasco Sánchez - Contraloría Ejecutiva Financiera
Rosario Claudia Toro - Gerencia Ejecutiva Financiera
Rosaldo Francisco Javier Gavilán Sandoval - P.F.D. Ejecutor Financiero
Rosaldo Lina Marcela Guebara Gomez - P.F.U. jefe de ingresos



16-DP-5031-001 V2 31/05/2025



EJECUCIONES FISCALES		08	17901200																
ARMENIA, GUAYACÁN																			
MUNICIPIO: TAPIA		CÓDIGO: 017001950-9490																	
RAMIREZ VELEZ JACKELINE																			
MZ 45 CS 13 UR CIUDAD DORADA																			
ARMENIA, GUAYACÁN - GUAYACÁN		017001950-9490																	
RECIBO																			
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
													p verde						

SH-PGF-GT-JEF-28409

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): RAMIREZ VELEZ JACKELINE
Identificación: 41918272
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15280 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000004930014000000000
Dirección: MZ 45 CS 13 UR CIUDAD DORADA de Armenia

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7084 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7084 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000004930014000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contabilista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudia Toro - Contabilista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7084
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		RAMIREZ VELEZ JACKELINE
IDENTIFICACIÓN O NIT		41918272
REF. CATASTRAL		0103000004930014000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 45 CS 13 UR CIUDAD DORADA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de RAMIREZ VELEZ JACKELINE, identificado con cedula de ciudadanía No. 41918272, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000004930014000000000 ubicado en la dirección: MZ 45 CS 13 UR CIUDAD DORADA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15280 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 209523
	2018	\$ 215809
	2019	\$ 222280
Totales		\$ 647612

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **RAMIREZ VELEZ JACKELINE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41918272** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$959135)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15280 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 209523	\$ 159808	\$ 369331
	2018	\$ 215809	\$ 104206	\$ 320015
	2019	\$ 222280	\$ 47509	\$ 269789
Totales		\$ 647612	\$ 311523	\$ 959135

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **RAMIREZ VELEZ JACKELINE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41918272**, por la suma de **"NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$959135) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Dirección: Valero Velasco - Contraloría Ejecutiva y Fiscalía
 Registro: Claudia Yari - Contraloría Ejecutiva y Fiscalía
 Registro: Francisco Javier Gavilano Sánchez - P.F. 12 - Ejecutiva y Fiscalía
 Registro: Lina María Ospina Gómez - P.F. 11 - Jefe de Registro



R-OP-504-001-V2-21/09/2020



EJECUCIONES FISCALES		06	17061200
EDIFICIO CAM PISO 1			
ARMENIA, QUINDÍO			
BOLETA DE RECIBO		BOLETA	BOLETA DE RECIBO
RUBY STELLA SANTOFIMIO VIVAS		5014466	
K 25 34 15 21 BR SANTANDER			
ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO			
SH-PGF-GT-JEF-28410			

REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR
REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR
REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR
REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR
REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR
REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR
REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR	REVISOR

SH-PGF-GT-JEF-28410

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): RUBY STELLA SANTOFIMIO VIVAS
Identificación: 41908652
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15300 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0102000001720035000000000
Dirección: K 25 34 15 21 BR SANTANDER de Armenia

BOLETA DE RECIBO
DIEGO RAMÍREZ
 C.C. 9728083

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7085 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7085 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0102000001720035000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7085
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		RUBY STELLA SANTOFIMIO VIVAS
IDENTIFICACIÓN O NIT		41908652
REF. CATASTRAL		0102000001720035000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 25 34 15 21 BR SANTANDER

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de RUBY STELLA SANTOFIMIO VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 41908652, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000001720035000000000 ubicado en la dirección: K 25 34 15 21 BR SANTANDER del Municipio de Armenia, Quindío

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15300 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 33763
	2018	\$ 34773
	2019	\$ 36614
Totales		\$ 104350

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **RUBY STELLA SANTOFIMIO VIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41908652** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$154549)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15300 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 33763	\$ 25755	\$ 59518
	2018	\$ 34773	\$ 16788	\$ 51561
	2019	\$ 35814	\$ 7655	\$ 43470
Totales		\$ 104350	\$ 50199	\$ 154549

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **RUBY STELLA SANTOFIMIO VIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41908652**, por la suma de **"CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100"** PESOS MCTE (**\$154549**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscal: Valeria Salazar - Contralora Ejecutora Fiscal
Revisor: Claudia Toro - Contralora Ejecutora Fiscal
Revisor: Francisco Javier Gavilán Sánchez - P.F.U. - Ejecutora Fiscal
Revisor: Liza Mercedes Ospina Gómez - P.F.U. - jefe de ingreso



SH-PGF-GT-JEF-28411

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): SEGURA ZUBIETA MARIA-MARIELA
Identificación: 41909614
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15319 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000008680029000000000
Dirección: K 44 48 35 BR ANTONIO NARINO de



472

MINISTERIO DE HACIENDA
CORREO SERVIDO ESTACIONARIO Fecha: 11/09/2025 12:00:00 a. m.

EJECUCIONES FISCALES		OS	17961200
FORMA DE PAGO			
ANEXO (ANEXO)			
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO	
SEGURA ZUBIETA MARIA-MARIELA			
K 44 48 35 BR ANTONIO NARINO			
ARMENIA, QUINDIO - C.C. 9.737374			
SERVIDO 07-09-2025			

IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7086 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7086 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000008680029000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grijales Gómez – P.E.U – jrfb de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7086
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		SEGURA ZUBIETA MARIA-MARIELA
IDENTIFICACIÓN O NIT		41909614
REF. CATASTRAL		0101000008680029000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 44 48 35 BR ANTONIO NARINO

La Tesorera Municipal de Armenia Cuindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de SEGURA ZUBIETA MARIA-MARIELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 41909614, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100 0086800290000000000 ubicado en la dirección: K 44 48 35 BR ANTONIO NARINO del Municipio de Armenia, Cuindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15319 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 49451
	2017	\$ 56056
	2018	\$ 64142
	2019	\$ 74070
Totales		\$ 243719

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutorada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **SEGURA ZUBIETA MARIA-MARIELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41909614** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$391455)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15319 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 49451	\$ 54230	\$ 103681
	2017	\$ 58056	\$ 43802	\$ 99948
	2018	\$ 54142	\$ 32279	\$ 96421
	2019	\$ 74070	\$ 17335	\$ 91405
Totales		\$ 243719	\$ 147736	\$ 391455

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **SEGURA ZUBIETA MARIA MARIELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41909614**, por la suma de **"TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (\$**391455**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva; más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Teléfono: Vicería de la Paz - Contratación Ejecutiva Fiscal
Bodega: Ciudad Turb - Contratación Ejecutiva Fiscal
Bodega: Francisco Javier González Sánchez - F.F.U. - Ejecución Fiscal
Bodega: Lina Marcela Zapata Gómez - F.F.U. - Bodega Ejecutiva



SH-PGF-GT-JEF-28412

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): TORRALVA JIMENEZ LUZ-YANETH
Identificación: 41919273
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15335 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000001950006000000000
Dirección: MZ 29 CS 6 BR LOS QUINDOS de Arm.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Página: 11/09/2025 12:40:59

SECRETARÍA DE HACIENDA	DE	17981230
ARMENIA, GUAYAMA	ESQUEMA FISCAL	
SECRETARÍA DE HACIENDA	ESQUEMA FISCAL	5034480
AL USE DE RECIBO		
TORRALVA JIMENEZ LUZ-YANETH		
MZ 29 CS 6 BR LOS QUINDOS		
ARMENIA, GUAYAMA		
0101000001950006000000000		

CONCEPTO	AMARILLA	ROSA	VERDE	PUERTE	GRUPO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE TRANSMISIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE SUAVENIMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE CONSERVACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE CANTONAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE LICENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE PATENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE VENTA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO DE SUAVENIMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PROCE

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7087 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7087 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000001950006000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - Jefe de Ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7087
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO		TORRALVA JIMENEZ LUZ-YANETH
IDENTIFICACIÓN O NIT		41919273
REF. CATASTRAL		0101000001950006000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 29 CS 6 BR LOS QUINDOS

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de TORRALVA JIMENEZ LUZ-YANETH, identificado con cedula de ciudadanía No. 41919273, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000001950006000000000 ubicado en la dirección: MZ 29 CS 6 BR LOS QUINDOS del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15335 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 90302
	2019	\$ 166454
Totales		\$ 256756

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **TORRALVA JIMENEZ LUZ-YANETH**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41919273** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$341169)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15335 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 90302	\$ 45442	\$ 135744
	2019	\$ 166454	\$ 38071	\$ 205425
Totales		\$ 256756	\$ 84413	\$ 341169

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **TORRALVA JIMENEZ LUZ YANETH**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41919273**, por la suma de **"TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 00/100"** PESOS MCTE (**\$341169**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscal: Víctor Salazar - Gerente Ejecutivo Financiero
Revisor: Claudia Torres - Contadora Ejecutiva Financiera
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - J. U. - Ejecutor Financiero
Revisor: Luz Mercedes Ospina Gómez - P. U. - Jefe de Ingresos





SH-PGF-GT-JEF-28413

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): TRUJILLO GONZALEZ ADIELA
Identificación: 41913797
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15341 del 17 de noviembre de 2025
Ficha Catastral: 0101000003830022000000000
Dirección: MZ 14 CS 22 BR GIBRALTAR de Armen

SUBSECTOR FISCAL		DD	17061290
DEPARTAMENTO DE INGRESOS		ARMENIA, ARMENIA	
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	IMPUESTO	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	
MUNICIPIO: Armenia		CÓDIGO: 3004480	
<p>Wilson A. López C. C.C. 9.732.374</p>			
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO			
SH-PGF-GT-JEF-28413			

NOVEDADES	ANEXOS	AREA	COLOR	PUERTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

3 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7088 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7088 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000003830022000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Graales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7088
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		TRUJILLO GONZALEZ ADIELA
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	41913797
REF. CATASTRAL		01010000038300220000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 14 CS 22 BR GIBRALTAR

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de TRUJILLO GONZALEZ ADIELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41913797, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000038300220000000000 ubicado en la dirección: MZ 14 CS 22 BR GIBRALTAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15341 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 163794
	2019	\$ 168708
Totales		\$ 332502

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de TRUJILLO GONZALEZ ADIELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41913797 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100 MCTE (\$454404), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15341 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 163794	\$ 82415	\$ 246209
	2019	\$ 168708	\$ 39487	\$ 208195
Totales		\$ 332502	\$ 121902	\$ 454404

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **TRUJILLO GONZALEZ ADIELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41913797**, por la suma de **"CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100"** PESOS MCTE (**\$454404**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Yvelin Salazar - Coordinadora Ejecutiva - 4 F. 00000
Revisó: Diana Tito - Coordinadora Ejecutiva Fiscal
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P. S. U. - Ejecutor Fiscal
Revisó: Lina Marcela Orjales Gómez - P. S. U. - Jefe de Ingresos





BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

Fecha: 17/08/2025

Escritura No. 77

ALCALDÍA DE ARMENIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO

5004

VILLA VALENCIA YOLANDA

NO. 01, PISO 1 DE LA CARRERA 17

ARMENIA, D. C. - COLOMBIA

SH-PGF-GT-JEF-28414

ACUSE DE RECIBO

7426

20 SEP 2025

SH-PGF-GT-JEF-28414

Citar este número al remitir respuesta.

Armeria, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): VILLA VALENCIA YOLANDA
Identificación: 41915263
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15356 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0107000003110033000000000
Dirección: MZ EL ROBLE CS 33 UR LA MARIELA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7089 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7089 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000003110033000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Tercero - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7089
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		VILLA VALENCIA YOLANDA
IDENTIFICACIÓN O NIT		41915263
REF. CATASTRAL		010700000311003300000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ EL ROBLE CS 33 UR LA MARIELA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 6 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de VILLA VALENCIA YOLANDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41915263, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010700000311003300000000 ubicado en la dirección: MZ EL ROBLE CS 33 UR LA MARIELA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15356 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 34842
	2017	\$ 39497
	2018	\$ 45195
	2019	\$ 52189
Totales		\$ 171723

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **VILLA VALENCIA YOLANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41915263** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN 00/100 MCTE (\$272321)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15356 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 34842	\$ 37496	\$ 72338
	2017	\$ 39497	\$ 30133	\$ 69630
	2018	\$ 45196	\$ 21811	\$ 67006
	2019	\$ 52188	\$ 11158	\$ 63347
Totales		\$ 171723	\$ 100598	\$ 272321

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **VILLA VALENCIA YOLANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41915263**, por la suma de **"DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN 00/100"** PESOS MCTE (**\$272321**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: Valparaíso - Gobernador Provincial: Felipe
Municipio: Ciudad Toluca - Gobernador Municipal: Felipe
Nombre: Francisco Javier González Sánchez - P. I. U. - Ejecutorías y Cobros
Nombre: Lina Marcela Ortega Gómez - P. I. U. - Cobros y Pagos



SH-PGF-GT-JEF-28415

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): VILLEGAS HOYOS MARTHA-SUSANA
Identificación: 41911936
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15357 del 17 de noviembre r
Ficha Catastral: 0107000001660909900000010
Dirección: MZ 7 CS 10B AP 201 ED AZTECA MER

472

MUNICIPIO DE ARMENIA
CORREO AEREO ESTANDAR Fecha: 11/09/2025

Javier Alejandro Orosco
C.C. 9.771.208.209

ARMENIA, QUINDIO - 5004480

VILLEGAS HOYOS MARTHA-SUSANA
MZ 7 CS 10B AP 201 ED AZTECA MER

ARMENIA, QUINDIO - 5004480

RECIBO

MONEDA	IMPORTE	FECHA	COLOR	PUERTA	CONTADOR
100	100	1	VERDE	1	1
500	500	2	AMARILLO	2	2
1000	1000	3	ROJO	3	3
5000	5000	4	ROSA	4	4
10000	10000	5	AZUL	5	5
50000	50000	6	GRANDE	6	6
100000	100000	7	GRANDE	7	7
500000	500000	8	GRANDE	8	8
1000000	1000000	9	GRANDE	9	9
5000000	5000000	0	GRANDE	0	0

60900

20 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7090 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7090 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001660909900000010.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Tero - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela González Gómez - P.E.U. - Jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7090
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	VILLEGAS HOYOS MARTHA-SUSANA
IDENTIFICACIÓN O NIT	41911936
REF. CATASTRAL	0107000001660909900000010
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 7 CS 10B AP 201 ED AZTECA MERCE

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 611 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de VILLEGAS HOYOS MARTHA-SUSANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41911936, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001660909900000010 ubicado en la dirección: MZ 7 CS 10B AP 201 ED AZTECA MERCE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15357 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 125724
	2018	\$ 172660
	2019	\$ 177836
Totales		\$ 476220

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **VILLEGAS HOYOS MARTHA-SUSANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 41911936 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS NOVE (7) Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (00/100) MCTE (\$693491)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15357 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 125724	\$ 95894	\$ 221618
	2018	\$ 172660	\$ 83367	\$ 256027
	2019	\$ 177836	\$ 38010	\$ 215846
Totales		\$ 476220	\$ 217271	\$ 693491

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **VILLEGAS HOYOS MARTHA-SUSANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41911936**, por la suma de **"SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100"** PESOS MCTE (\$693491) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causen diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Estado: Wilma Salazar - Contralora Ejecutiva Financiera
 Alzada: Gladys Torres - Contralora Ejecutiva Fiscal
 Hacedor: Francisco Javier Guzmán Sánchez - Jefe de Ejecución y Cobro
 Hacedor: Lina Marcela Ospina Gómez - Jefe de Ingresos





Secretaría de Hacienda

SH-PGF-GT-JEF-28416

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANA MARIA LOAIZA HERRERA
Identificación: 41931456
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15425 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0105000003960013000000000
Dirección: MZ 4 CS 12 UR NUEVO BERLIN de A...

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7091 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación...

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7091
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ANA MARIA LOAIZA HERRERA
IDENTIFICACIÓN O NIT		41931456
REF. CATASTRAL		0105000003960013000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 4 CS 12 UR NUEVO BERLIN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 65 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANA MARIA LOAIZA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41931456, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0105000003960013000000000 ubicado en la dirección: MZ 4 CS 12 UR NUEVO BERLIN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15425 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 49728
	2019	\$ 57425
Totales		\$ 107153

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ANA MARIA LOAIZA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41931456** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 MCTE (\$143440)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 16425 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 49728	\$ 24012	\$ 73740
	2019	\$ 57425	\$ 12275	\$ 69700
Totales		\$ 107153	\$ 36287	\$ 143440

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANA MARIA LOAIZA HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. **41931456**, por la suma de **"CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100"** PESOS MCTE (**\$143440**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Tribuna: Valeria Salazar - Contraloría Ejecutiva Fiscal
Núcleo: Gisela Toro - Contraloría Ejecutiva Fiscal
Núcleo: Francisco Javier Devólar Sánchez - P.E.U. - Ejecutoría Fiscal
Núcleo: Lina Marcela Ospina Gilvez - P.E.U. - Jefe de Vigilancia





EJECUCIONES FISCALES		08	17301205
OFICINA GENERAL		ARMENIA, GUAYAMA	
CORREO FISCAL		FORMA MAYO ESTÁNDAR	
FORMA MAYO ESTÁNDAR		5004	
ANGELA PATRICIA PINEDA ROJAS		Hernando Martínez	
MZ E CS 16 UR QUINTAS DE JULIANA		C.C. 7.562.738	
ARMENIA, GUAYAMA - GUAYAMA		ARMENIA, GUAYAMA	
SH-PGF-GT-JEF-28417		ARMENIA, GUAYAMA	

INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE
DE	DE	DE	DE	DE	DE

P. G. N. S.

SH-PGF-GT-JEF-28417

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELA PATRICIA PINEDA ROJAS
Identificación: 41934922
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15444 del 17 de noviembre d
Ficha Catastral: 0103000013290015000000000
Dirección: MZ E CS 16 UR QUINTAS DE JULIANA

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7092 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7092 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000013290015000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Aientamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Claudia Toro - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier Gotzálvez Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7092
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ANGELA PATRICIA PINEDA ROJAS
IDENTIFICACIÓN O NIT		41934922
REF. CATASTRAL		0103000013290015000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ E CS 16 UR QUINTAS DE JULIANA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 65 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELA PATRICIA PINEDA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 41934922, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000013290015000000000 ubicado en la dirección: MZ E CS 16 UR QUINTAS DE JULIANA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15444 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 23503
	2018	\$ 27351
	2019	\$ 31585
Totales		\$ 82639

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ANGELA PATRICIA PINEDA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41934922** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO VEINTIUN N L QUINCE 00/100 MCTE (\$121015)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15444 del 17 de noviembre del 2020.	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 23903	\$ 18220	\$ 42123
	2018	\$ 27351	\$ 13208	\$ 40559
	2019	\$ 31585	\$ 6748	\$ 38333
Totales		\$ 82839	\$ 38176	\$ 121015

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ANGELA PATRICIA PINEDA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41934922**, por la suma de **"CIENTO VEINTIUN MIL QUINCE 00/100" PESOS MCTE (\$121015)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre del 2020
Tesorera General

Estado: Vélez Islander - Gerente Ejecutivo Financiero
Estado: Claudia Lora - Contralora Ejecutiva Fiscal
Estado: Francisco Javier Darrocho Sánchez - P.F.U. - Ejecutivos Fiscales
Estado: Lina Mercedes Guajardo Corzo - P.F.U. - jefa de ingresos



R OF. SGI 001 V2 21.03.2025



SH-PGF-GT-JEF-28418

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELI LLANO GOMEZ GOMEZ ANGEL
Identificación: 41942778
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15446 del 17 de noviembre de 2025
Ficha Catastral: 0103000003510007000000000
Dirección: MZ 10 CS 7 BR LA ADIELA de Armenia, C

ALCALDÍA DE ARMENIA		SECRETARÍA DE HACIENDA																																																													
CORREGIMIENTO ESTACION		Fecha: 17/08/2025 12:05:38 a. m.																																																													
EJECUCIONES FISCALIZADAS		DS 17981280																																																													
EJECUCIONES FISCALIZADAS		3304480																																																													
ANGELI LLANO GOMEZ GOMEZ ANGEL																																																															
M.Z. 10 CS 7 BR LA ADIELA																																																															
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO																																																															
SH-PGF-GT-JEF-28418																																																															
<table border="1"> <tr> <th>IMPUESTOS</th> <th>RENTAS</th> <th>PRETOS</th> <th>IMPUESTO</th> <th>IMPUESTO</th> <th>IMPUESTO</th> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				IMPUESTOS	RENTAS	PRETOS	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPUESTOS	RENTAS	PRETOS	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																										
Firmado por: <i>P. Negro</i> Fecha: 17/08/2025 12:05:38 a. m.																																																															

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7093 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7093 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000003510007000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1292 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redujo: Claudia Toro – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U. – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7053
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ANGELI LLANO GOMEZ GOMEZ ANGELI
IDENTIFICACIÓN	0	
NIT		41942778
REF. CATASTRAL		0103000003510007000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 10 CS 7 BR LA ADIELA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1096 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELI LLANO GOMEZ GOMEZ ANGELI, identificado con cedula de ciudadanía No. 41942778, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000003510007000000000 ubicado en la dirección: MZ 10 CS 7 BR LA ADIELA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15446 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 163685
Totales		\$ 163685

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(ões), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANGELI LLANO GOMEZ GOMEZ ANGELI, identificado con cedula de ciudadanía No. 41942778 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$198669)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15446 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 163685	\$ 34984	\$ 198669
Totales		\$ 163685	\$ 34984	\$ 198669

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANGELI LLANO GOMEZ GOMEZ ANGELI, identificado con cedula de ciudadanía No. 41942778, por la suma de "CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100" PESOS MCTE (\$198669) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Teléfono: Oficina Principal - Contabilidad y Promoción Fiscal
Redacción: Oficina Trámite - Contabilidad y Promoción Fiscal
Oficina: Francisco Javier González Sánchez - P.F. 11 - Ejecuciones y Cobros
Oficina: Luis Mariela Ospina Gaitán - P.F. 11 - Jefe de Cobros



SH-PGF-GT-JEF-28419

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARA
Identificación: 41944392
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15449 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0106000001980901900000027
Dirección: K 11 12N 74 DEP 16 ED LA FONTANA

472

CORREO NACIONAL ESTADIAN

Mandamiento de Pago No. 7094 del 29 de AGOSTO DE 2025

Factura No. 15449 del 17 de noviembre de 2025

Julio 10 4.7 / 19807300

Mes

ALISE DE RECIBO

ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARA
 K 11 12N 74 DEP 16 ED LA FONTANA
 ARMENIA, GUANO - SMOB
 SH-PGF-GT-JEF-28419

RECEBIDO	ANULADO	RETR	RECEB	RECEB	RECEB
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha Recibida

13-8-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7094 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7094 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001980901900000027.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorerera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Carlos Zúñiga – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lima Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7094
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN O NIT	41944392
REF. CATASTRAL	0106000001980901900000027
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 11 12N 74 DEP 16 ED LA FONTANA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001980901900000027 ubicado en la dirección: K 11 12N 74 DEP 16 ED LA FONTANA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15449 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 23637
	2019	\$ 24344
Totales		\$ 47981

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41944392** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 MCTE (\$64602)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15449 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 23637	\$ 11417	\$ 35054
	2019	\$ 24344	\$ 5204	\$ 29548
Totales		\$ 47981	\$ 16621	\$ 64602

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia. Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, por la suma de "SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS 00/100" PESOS MCTE (\$64602) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causen diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1287 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscal: Valeria Velasco - Contralora Ejecutora Fiscal
Revisor: Carlos Zuluaga - Contralora Ejecutora Fiscal
Revisor: Francisco José González Sánchez - P.T.U. - Ejecutor Fiscal
Revisor: Lina Marcela Ospina Giraldo - P.T.U. - Jefe de Ingresos



R.D.F. SGI-001 V2 21/09/2020



SH-PGF-GT-JEF-28420

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILA
Identificación: 41944392
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15450 del 17 de noviembre del 20
Ficha Catastral: 0106000001980901900000038
Dirección: C 13N 10 139 GA 7 ED LA FONTANA de Arm

COMPROBANTE DE PAGO

IMPORTE PAGADO: 11.000.000

FECHA: 29/08/2025

IDENTIFICACION: 41944392

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACION: 0106000001980901900000038

ACTISE DE RECIBO

ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILA

13-1-25

IMPORTE	PARALE	NOVA	COLO	PAPPA	CONTINUA
11.000.000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7095 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7095 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001980901900000038.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1252 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Carlos Zukaga - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7095
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO	ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO	
IDENTIFICACIÓN O NIT		41944392
REF. CATASTRAL	0106000001980901900000038	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 13N 10 139 GA 7 ED LA FONTANA	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 016 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 60 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia proferió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001980901900000038 ubicado en la dirección: C 13N 10 139 GA 7 ED LA FONTANA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15450 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 27581
	2019	\$ 28411
Totales		\$ 55992

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$75383)**, los cuales se relacionan a continuación.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15450 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 27581	\$ 13317	\$ 40898
	2019	\$ 28411	\$ 6074	\$ 34485
Totales		\$ 55992	\$ 19391	\$ 75383

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, por la suma de "SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$75383) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscalía, Valeris Velasco - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisión: Carlos Álvarez - Contratación Ejecuciones Fiscales
Revisión: Francisco Javier Gutiérrez Sánchez - P.A.S. - Ejecuciones Fiscales
Revisión: Luz Mercedes Góngora Gómez - F.F.I. - Jefe de Ingresos



SH-PGF-GT-JEF-28421

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELICA MARIA GUTIERREZ JAR
Identificación: 41944392
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15451 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 0106000001980901900000065
Dirección: K 11 12N 139 GA 34 ED LA FONTAN

472

MANDAMIENTO
Pago: 7096 del 29 de Agosto 2025
C. 103.77
MOS. AUTO

EXECUCIONES FISCALES
EJECUCIONES FISCALES
ARMENIA, QUINDO

ANGELICA MARIA GUTIERREZ JAR
K 11 12N 139 GA 34 ED LA FONTAN
ARMENIA, QUINDO - QUINDO
SH-PGF-GT-JEF-28421

ACUSE DE RECIBO

ESTADO	RECEBIDO	FECHA	USUARIO	IP
RECIBIDO	RECIBIDO	RECIBIDO	RECIBIDO	RECIBIDO

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7096 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7096 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001980901900000065.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales/V
 Redactó: Carlos Zuluaga - Contratista Ejecuciones Fiscales/CAM
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela González Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7096
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO	ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO		
IDENTIFICACIÓN O NIT		+	41944392
REF. CATASTRAL	0106000001980901900000065		
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 11 12N 139 GA 34 ED LA FONTANA		

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41944392, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001980901900000065 ubicado en la dirección: K 11 12N 139 GA 34 ED LA FONTANA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15451 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 38448
	2019	\$ 39603
Totales		\$ 78051

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41944392 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO CINCO MIL SETENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$105075)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15451 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 38448	\$ 18564	\$ 57012
	2019	\$ 39603	\$ 8460	\$ 48063
Totales		\$ 78051	\$ 27024	\$ 105075

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, por la suma de "CIENTO CINCO MIL SETENTA Y CINCO 00/100" PESOS MCTE (\$105075) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edison Valencia Velasco - Contratación Excepciones Fiscales
Rafael García Julián - Contratación Excepciones Fiscales
Rafael Trujillo Jaime González Sánchez - P.E.U. Ejecuciones Fiscales
Rafael Luis Manrique Guejales Gómez - P.E.U. - jefe de ingresos



R.D.F. 801.881 V2 21052028

SH-PGF-GT-JEF-28422

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMA
Identificación: 41944392
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15452 del 17 de noviembre
Ficha Catastral: 01060000019809019000000066
Dirección: K 11 12N 139 GA 35 ED LA FONTANA

472

ARMENIA

CORREO MASIVO ESTANDAR

ARMENIA, 29 de agosto de 2025

17167209

ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMA
 K 11 12N 139 GA 35 ED LA FONTANA
 ARMENIA, GUINEA - GUINEA

ARMENIA 19000000000000000000

RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED
13	14	15	16	17
18	19	20	21	22
23	24	25	26	27
28	29	30	31	32

Maria Jarama

13-9-25


Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7097 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7097 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01060000019809019000000066.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Redactó: Carlos Zúñiga - Contratista Ejecuciones Fiscales CA
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7097
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO	
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	41944392
REF. CATASTRAL	0106000001980901900000066	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 11 12N 139 GA 35 ED LA FONTANA	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001980901900000066 ubicado en la dirección: K 11 12N 139 GA 35 ED LA FONTANA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15452 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 39237
	2019	\$ 40419
Totales		\$ 79656

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41944392** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00100 MCTE (\$107243)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado . (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15452 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 39237	\$ 18947	\$ 58184
	2019	\$ 40419	\$ 8640	\$ 49059
Totales		\$ 79656	\$ 27587	\$ 107243

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **41944392**, por la suma de **"CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100"** PESOS MCTE (\$**107243**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Diego Velásquez - Contralero Ejecutivo Fiscal
Humberto Carlos Zuñiga - Contralero Ejecutivo Fiscal
Rosalba Francisca Javier González Sánchez - P.F. - Ejecutiva Fiscal
Diana Lidia Martínez Giraldo - P.F. - Jefe de Oficina



SH-PGF-GT-JEF-28423

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARA
Identificación: 41944392
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15453 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0106000001980901900000085
Dirección: C 13N 10 149 AP 1002 ED LA FONT



472

MANDEMIENTO
PAGO 7098 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

COMPROBANTE DE PAGO

EMISOR: MUNICIPIO DE ARMENIA
RECEPTOR: ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARA
C.C. 41944392
MAYO 2025
Año

VALOR TOTAL: 504492

ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARA
C. P. 100 10 149 AP 1002 ED LA FONT
FAMILIA UNIFICADA - IMPUESTO
SH-PGF-GT-JEF-28423

RECIBO

MONEDA	UNIDAD	PRECIO	COLOR	PURTA	CANTIDAD
100	1000	504492	BLANCO	MADESA	100
100	1000	504492	VERDE	META	100
100	1000	504492	ROJO	CHINA	100
100	1000	504492	AMARILLO	CHINA	100
100	1000	504492	OTRO	OTRO	100

Murillo

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7098 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7098 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0106000001980901900000085.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redujo: Carlos Zuluaga - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7098
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN O NIT	41944392
REF. CATASTRAL	0106000001980901900000085
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C-13N 10 149 AP 1002 ED LA FONTANA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000001980901900000085 ubicado en la dirección: C-13N 10 149 AP 1002 ED LA FONTANA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15453 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 4622912
	2019	\$ 4761605
Totales		\$ 384517

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANGELICA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 MCTE (\$12634381)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15453 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 4622912	\$ 2232112	\$ 6855024
	2019	\$ 4761605	\$ 1017752	\$ 5779357
Totales		\$ 9384517	\$ 3249864	\$ 12634381

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANGELICA MARÍA GUTIERREZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41944392, por la suma de "DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$12634381) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación; suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscalía: Vélez Rubio - Contratación Fiscal
Revisor: Carlos Jáquez - Contratación Fiscal
Revisor: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Contratación Fiscal
Revisor: Ana Mercedes Orjales Gómez - P.E.U. - Contratación Fiscal





CORPORATIVO ESTADOS		OS	17061200
SOLICITUD DE PAGO		CÓDIGO DE PAGO	
ARCE MOSCOSO BLANCA NUBIA		3004480	
ALISE DE REP. B. O. S.			
ARCE MOSCOSO BLANCA NUBIA			
MZ 48 CS 20 ET II UR LA FACHADA DE			
ARMENIA, GUANACASTE			
SH-PGF-GT-JEF-18424			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Antonia Gomez
12/6

John Restrepo
C.C. No. 1226

SH-PGF-GT-JEF-28424

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ARCE MOSCOSO BLANCA-NUBIA
Identificación: 41932787
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15474 del 17 de noviembre de 2025
Ficha Catastral: 01010000134800060000000000
Dirección: MZ 48 CS 20 ET II UR LA FACHADA DE

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7099 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7099 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01010000134800060000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Redactó: Carlos Zúñiga – Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. - Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Lina Mercedes Grajales Gómez – P.E.U. – jefe de Ingresos ✓



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7099
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO		ARCE MOSCOSO BLANCA-NUBIA
IDENTIFICACIÓN O NIT		41932787
REF. CATASTRAL		01010000134800060000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 48 CS 20 ET II UR LA FACHADA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ARCE MOSCOSO BLANCA-NUBIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 41932787, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000134800060000000000 ubicado en la dirección: MZ 48 CS 20 ET II UR LA FACHADA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15474 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 56218
	2017	\$ 57604
	2018	\$ 59640
	2019	\$ 81432
Totales		\$ 235194

2. Que dicha(s) liquidación(ea) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ARCE MOSCOSO BLANCA-NUBIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41932787** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$381752)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15474 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 56218	\$ 60470	\$ 116688
	2017	\$ 57904	\$ 44164	\$ 102068
	2018	\$ 59640	\$ 28796	\$ 88436
	2019	\$ 61432	\$ 13128	\$ 74560
Totales		\$ 236194	\$ 146558	\$ 381752

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ARCE MOSCOSO BLANCA-NUBIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **41932787**, por la suma de **"TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100"** PESOS MCTE (**\$381752**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edilicio Velasco Salazar - Contraloría Ejecutiva Financiera
Bolívar Carlos Salgado - Contraloría Ejecutiva Fiscal
David Francisco Javier González Sánchez - F.F. - Ejecutivos Financiera
Ivonne Lina Mercedes Orjuela Gómez - P.F. - Oficina de Ingresos





EJECUCIONES FISCALES		DD	17351260
EJECUCIONES FISCALES			
ARMENIA, GUAYO			
CORREO POSTAL		CARRER	INDICADOR
CARRER 17 No. 16 - 00			004488
BEATRIZ ELENA SANCHEZ LONDOÑO			
MZ 9 CS 28 UR LA FACHADA			
ARMENIA, GUAYO		CORREO MAS ESTADO	
SH-PGF-GT-JEF-28425			

SH-PGF-GT-JEF-28425

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): BEATRIZ ELENA SANCHEZ LONDOÑO
Identificación: 41931101
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 15501 del 17 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0101000009370012000000000
Dirección: MZ 9 CS 28 UR LA FACHADA de Armenia

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7100 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7100 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000009370012000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales V
 Redactó: Carlos Zuluaga - Contratista Ejecuciones Fiscales CA
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 7100
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO	BEATRIZ ELENA SANCHEZ LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN O NIT	41931101
REF. CATASTRAL	0101000009370012000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 9 CS 28 UR LA FACHADA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de BEATRIZ ELENA SANCHEZ LONDOÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 41931101, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000009370012000000000 ubicado en la dirección: MZ 9 CS 28 UR LA FACHADA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15501 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 72850
Totales		\$ 72850

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **BEATRIZ ELENA SANCHEZ LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41931101** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN 00/100 MCTE (\$89901)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15501 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 72850	\$ 17051	\$ 89901
Totales		\$ 72850	\$ 17051	\$ 89901

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **BEATRIZ ELENA SANCHEZ LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **41931101**, por la suma de **"OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN 00/100"** PESOS MCTE (**\$89901**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edicé: Valeria Salazar - Contadora Ejecutiva Fiscal
Roberto Carlos Buitrago - Contador Ejecutivo Fiscal
Rovito Francisco Javier González Sánchez - F.E.D. Ejecutiva Fiscal
Nancy Lina Mercedes Grijalva Ochoa - P.F.D. jefe de oficina



R.O.F.-S.G.I.-001 V2 21.02/2020



UNIDAD ADMINISTRATIVA	DE	17961200
COSEJO FISCAL		
VALORES	ARMENIA	FRON
ARMENIA_QUIRINDO		

ACTUALIZACIÓN
REGISTRO

Mandado Martinec
C.C. 7.562.738

ARMENIA_QUIRINDO - 0103000004170015000000000
SH-PGF-GT-JEF-28426

NOVEDADES	ARMENIA	FRON	COLOR	PUESTA	SOFTWARE
01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10

P Anob

SH-PGF-GT-JEF-28426

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GALVIS VELEZ GUSTAVO-ADOLFO
Identificación: 89000320
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 20875 del 01 de diciembre de 2025
Ficha Catastral: 0103000004170015000000000
Dirección: MZ J CS 20 UR LOS KIOSCOS de Arme

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7101 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7101 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000004170015000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Carlos Zuluaga - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - año de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7101
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	GALVIS VELEZ GUSTAVO-ADOLFO
IDENTIFICACIÓN O NIT	89000320
REF. CATASTRAL	0103000004170015000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ J CS 20 UR LOS KIOSCOS

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 623 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GALVIS VELEZ GUSTAVO-ADOLFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89000320, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000004170015000000000 ubicado en la dirección: MZ J CS 20 UR LOS KIOSCOS del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 20875 del 01 de diciembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 171134
	2019	\$ 352537
Totales		\$ 523671

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GALVIS VELEZ GUSTAVO-ADOLFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **89000320** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$681655)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 20875 del 01 de diciembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 171134	\$ 82632	\$ 253766
	2019	\$ 352537	\$ 75352	\$ 427889
Totales		\$ 523671	\$ 157984	\$ 681655

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GALVIS VELEZ GUSTAVO-ADOLFO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **89000320**, por la suma de **"SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100"** PESOS MCTE (**\$681655**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Velasco - Contratación Ejecutiva y Fianzas
Revisó: Carlos Zuñiga - Contratación Ejecutiva y Fianzas
Revisó: Fabián Javier Gutiérrez Sánchez - P.F.U. Ejecutivos y Fianzas
Revisó: Lina María Guevara Gómez - P.F.U. - Jefe de Ingresos



M-DP-001.001 V2 21/02/2020



SH-PGF-GT-JEF-28427

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GARCÉS URREGO RAUL-ALEJANDR
Identificación: 89001733
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 20885 del 01 de diciembre
Ficha Catastral: 0101000004790001500000049
Dirección: K 47 48 59 BR ANTONIO NARINO de

CORREO MARCO ENTREGADO		OS	17961266		
EMPRESA/CONTRIBUYENTE		ARMENIA, GUINDO			
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		5014			
ARMENIA, GUINDO - GUINDO					
K 47 48 59 BR ANTONIO NARINO					
C.C. 9.737.374					
SH-PGF-GT-JEF-28427					
IMPORTE	IMPORTE	PAGO	CÓDIGO	FECHA	ESTADO
00	00	00	00	00	00
01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
00	00	00	00	00	00

RECIBO

Nelson A. López G.
C.C. 9.737.374

13 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7102 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7102 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004790001500000049.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Carlos Zúñiga – Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Mercada Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7102
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		GARCÉS URREGO RAUL-ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	0	
NIT		89001733
REF. CATASTRAL		0101000004790001500000049
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 47 48 59 BR. ANTONIO NARINO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GARCÉS URREGO RAUL-ALEJANDRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89001733, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004790001500000049 ubicado en la dirección: K 47 48 59 BR ANTONIO NARINO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 20885 del 01 de diciembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 626
	2019	\$ 722
Totales		\$ 1347

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GARCÉS URREGO RAUL-ALEJANDRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **89001733** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 MCTE (\$1830)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 20885 del 01 de diciembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 625	\$ 316	\$ 941
	2019	\$ 722	\$ 167	\$ 889
Totales		\$ 1347	\$ 483	\$ 1830

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **GARCÉS URREGO RAUL-ALEJANDRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **89001733**, por la suma de **"UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100" PESOS MCTE (\$1830)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edison Valencia Salazar - Contraloría Ejecuciones Fiscales
Rodrigo Carlos Zuluaga - Contraloría Ejecuciones Fiscales
Reynier Francisco Javier González Sánchez - P.F.U. - Ejecuciones Fiscales
Reynier Luis Varela Ospina Gómez - P.F.U. - Oficio de Ingresos



RECEPCION FISCALES		CC	17961200
OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES			
ARMENIA, QUINDIO			
GASU CARDONA JOSE RENSO		3304	
ACTUSE DE RECIBO			
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO		C.C. 9.732.374	
04-PGF-GT-JEF-28428			

BOLETA	IMPORTE	ESTADO	USUARIO	FECHA	COMPROMISO
01	00	00	ALFARO	000000	000000
02	00	00	CHAVEZ	000000	000000
03	00	00	JARAMILA	000000	000000
04	00	00	OTERO	000000	000000
05	00	00			
06	00	00			
07	00	00			
08	00	00			
09	00	00			
10	00	00			
11	00	00			
12	00	00			
13	00	00			
14	00	00			
15	00	00			
16	00	00			
17	00	00			
18	00	00			
19	00	00			
20	00	00			

SH-PGF-GT-JEF-28428

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GAZU CARDONA JOSE-RENZO
Identificación: 89007842
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 20888 del 01 de diciembre de 2025
Ficha Catastral: 0102000004650001500000015
Dirección: MZ B CS 38 BR LAS ACACIAS BAJO de

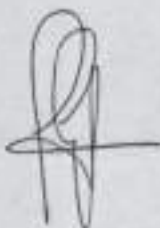
Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7103 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7103 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0102000004650001500000015.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales.
 Redactó: Carlos Zúñiga - Contratista Ejecuciones Fiscales.
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U - jefe de ingreso

MANDAMIENTO DE PAGO No. 7078
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		NORALBA CANON SANIN
IDENTIFICACIÓN O NIT		41916012
REF. CATASTRAL		0102000002440902900000150
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 19 C 43 BQ 4 AP 404 C.C. BRISAS

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NORALBA CANON SANIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 41916012, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000002440902900000150 ubicado en la dirección: K 19 C 43 BQ 4 AP 404 C.C. BRISAS del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 15209 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 257799
	2019	\$ 265534
Totales		\$ 523333

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **NORALBA CANON SANIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **41916012** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$704557)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 15209 del 17 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 257799	\$ 124472	\$ 382271
	2019	\$ 265534	\$ 56752	\$ 322286
Totales		\$ 523333	\$ 181224	\$ 704557

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de NORALBA CANON SANIN, identificado con cédula de ciudadanía No. **41916012**, por la suma de "SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100" PESOS MCTE (\$704557) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Florez, Valeria Salazar - Contabilista Ejecuciones Fiscales
Riosado, Claudia Pardo - Contabilista Ejecuciones Fiscales
Renech, Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Suárez, Luis Mercedes Guevara Gómez - P.E.U. - jefe de ingresos





EXECUCIONES FISCALES	OS	17961200			
<i>Santa Lucrecia Obispo</i>					
ARMIAS, QUINDIO					
CATEGORIA: 0034					
ACUSE DE RECIBO					
GIRALDO ROJAS LTDA					
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO					
MUNICIPIO: 0103000004040001000000000					
CATEGORIA: 0034					
VALOR: 00					
FECHA: 01/29/2025					
SECCIONES	ARRABAL	PUER	COLAR	FUENTE	CONTADORA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<i>Francky Londoño</i>					
SECCIONES DE RECIBO: []					

SH-PGF-GT-JEF-28429

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GIRALDO ROJAS LTDA
Identificación: 90001921
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolucion 20895 del 01 de diciembre de
Ficha Catastral: 0103000004040001000000000
Dirección: MZ 10 RMT BR SAN ANDRES de Armeria

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 7104 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 7104 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000004040001000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENTH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contabilista Ejecuciones Fiscales
Redujo: Carlos Zubaga - Contabilista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingreso.



MANDAMIENTO DE PAGO No. 7104
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	GIRALDO ROJAS LTDA
IDENTIFICACIÓN O NIT	90001921
REF. CATASTRAL	0103000004040001000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ-10 RMT BR SAN ANDRES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 6^o de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomburil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GIRALDO ROJAS LTDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 90001921, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000004040001000000000 ubicado en la dirección: MZ 10 RMT BR SAN ANDRES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomburil)
Resolución 20895 del 01 de diciembre del 2020	2015	\$ 371027
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 0
Totales		\$ 371027

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2^o del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **GIRALDO ROJAS LTDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **90001921** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTISIETE 00/100 MCTE (\$371027)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 20895 del 01 de diciembre del 2020	2015	\$ 371027	\$ 0	\$ 371027
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales		\$ 371027	\$ 0	\$ 371027

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de GIRALDO ROJAS LTDA. identificado con cedula de ciudadanía No. 90001921, por la suma de "TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTISIETE 00/100" PESOS MCTE (\$371027) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Fiscalía: Valeria Salazar - Coordinadora Ejecutiva Fiscal
Revisor: Carlos Zuñiga - Coordinador Administrativo Fiscal
Revisor: Francisco Javier González Soto - P.F. U - Oficina de Ingresos
Revisor: Lina Natalia Grijalva Gómez - P.F. U - Oficina de Ingresos

